

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DOCTOR RUBÉN ROCHA MOYA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MANUEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL AZCAPOTZALCO Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5° DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 5, 207 Y 228 DE LA LEY DE "EL INSTITUTO".
- I.2. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA LEY DE "EL INSTITUTO", PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.
- I.3. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN XVI Y 60 FRACCIÓN XIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014, TIENE A SU CARGO, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES SOBRE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO"; DISEÑAR, ORGANIZAR, EJECUTAR, DIFUNDIR Y EVALUAR, CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, DE DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO", MISMO QUE DEBERÁN ADECUARSE A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEFINIDAS POR LAS PLANTELES ADMINISTRATIVAS DE "EL INSTITUTO".
- I.4. EL DOCTOR RUBÉN ROCHA MOYA, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN XIX Y 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS, FIRMAR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO Y FACULTADES DEL CARGO QUE OCUPA, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,975 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO 2013, PASADA ANTE LA FE DEL MTR. VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174 DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5. ATENTO A LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE "EL INSTITUTO" GUARDA CON SUS DERECHOHABIENTES, ES MENESTER CAPACITAR, ACTUALIZAR Y PROMOVER EL DESARROLLO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE SUS TRABAJADORES PARA DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE SUS LABORES, A FIN DE GARANTIZAR SERVICIOS Y ATENCIÓN DE CALIDAD POR LO QUE ES SU VOLUNTAD UNIR Y COORDINAR ESFUERZOS CON "EL CONALEP", A TRAVÉS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL AZCAPOTZALCO PARA QUE IMPARTA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO".
- I.6. ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIDO A QUE "EL CONALEP", CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA SU REALIZACIÓN, DE

W 1



CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE SUS ESTIPULACIONES NO ESTARÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA LEY.

- I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO [REDACTED] DENOMINADA "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS" Y DISPONE DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL PAGO DE APORTACIONES EN TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO DA/SPP/1453/2016 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016, EMITIDO POR EL SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- I.8. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ISS6001015A3.
- I.9. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE DE RÍO RHÍN NÚMERO 3, 10° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL CONALEP" DECLARA QUE:

- II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO; ASÍ COMO SUS DECRETOS DE REFORMA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, Y DEL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.
- II.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL INGENIERO LUIS MANUEL LÓPEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, LO CUAL LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2014, ASÍ COMO POR EL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS PLANTELES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- II.3. CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE781229BK4.
- II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N° 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52148.
- II.6. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ES CERRADA CECATI N° 13, COLONIA SANTA CATARINA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02250, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. MUTUAMENTE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

- III.2. MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NOS LES HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL CONALEP" PARA QUE IMPARTA LOS CURSOS PRESENCIALES DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE DESIGNE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE "EL INSTITUTO", DICHS CURSOS SE IMPARTIRÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS I ECONÓMICO Y II FICHAS TÉCNICAS, MISMOS QUE UNA VEZ FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO".-** "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

- CONFORMAR GRUPOS CON UN NÚMERO MÍNIMO DE 20 (VEINTE) PARTICIPANTES Y MÁXIMO DE 30 (TREINTA) PARA CADA UNO DE LOS CURSOS, QUE DETERMINE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS SOCIALES Y CULTURALES DE "EL INSTITUTO", PROPORCIONANDO AL "CONALEP", LAS LISTAS DE PARTICIPANTES CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTES DE INICIAR LOS CURSOS PRESENCIALES Y NOTIFICAR CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL MISMO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LOS PARTICIPANTES.
- CUBRIR AL "CONALEP" LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA.
- APROBAR LAS CONDICIONES DEL LUGAR EN DONDE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS, LA RELACIÓN DE INSTRUCTORES CON APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DE LA CLÁUSULA CUARTA DENOMINADA COMPROMISOS CONJUNTOS.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP".-** "EL CONALEP" SE COMPROMETE, A:

- DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN LOS CURSOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".
- DISEÑAR Y DESARROLLAR EL MATERIAL DIDÁCTICO DE LOS CURSOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE LOS MISMOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA PARA LA IMPARTICIÓN LOS CURSOS EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDÓNEA PARA LOS PARTICIPANTES.
- AL TÉRMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ "EL CONALEP" ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL INSTITUTO", CON UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DE SU REALIZACIÓN, LOS PAQUETES OPERATIVOS INTEGRADOS POR: 1. "POCID-1", "ASIGNACIÓN DE CURSO Y LIBERACIÓN DE PAGO; 2.- "POCID-2" "HOJA DE REGISTRO DEL PARTICIPANTE EN EL CURSO"; 3.- "POCID-3" "LISTA DE ASISTENCIA; 4.- COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS APORTACIONES.

- e) ENTREGAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, QUE OBTENGA CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR A 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y ASISTENCIA DE MÍNIMO 80% (OCHENTA POR CIENTO) A LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE.
- f) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA A LOS PARTICIPANTES EN CADA UNO DE LOS CURSOS.

**CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.-** AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO, CUANDO LO DETERMINEN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS QUE SE LISTAN ENSEGUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- a) DETERMINAR LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN CADA UNO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL.
- b) TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO PLANTEADOS EN LOS OBJETIVOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- c) ACORDAR, CON CINCO (CINCO) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, LA REPROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR ESCRITO, ESTANDO DE COMÚN ACUERDO AMBAS PARTES PARA QUE LAS NUEVAS CONDICIONES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN FORMEN PARTE DEL MISMO CONVENIO, SIN QUE ELLO REQUIERA LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO.

**QUINTA. VIGENCIA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**SEXTA. APORTACIONES.-** LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR "EL INSTITUTO" A EL "CONALEP" CONFORME A LOS COSTOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO I ECONÓMICO, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE HABER CONCLUIDO LOS CURSOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

**SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA APORTACIÓN.-** AL TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS PRESENCIALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

"EL CONALEP", AL CONCLUIR LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL INSTITUTO", CON DOMICILIO EN DINAMARCA NÚMERO 79, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, CON UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CORRESPONDIENTES, LOS PAQUETES OPERATIVOS Y LA LISTA DE INDICADOS EN EL INCISO D) DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA EL TRÁMITE DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS MONTOS PACTADOS EN EL ANEXO I ECONÓMICO.

LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTES, A LA TERMINACIÓN DE CADA CURSO IMPARTIDO, SE REALIZARAN EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL AZCAPOTZALCO, EN EL BANCO SANTANDER, CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] TIPO DE CUENTA DE CHEQUES, CON CLAVE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] CON REFERENCIA DE PAGO CONALEP-AZCAPOTZALCO, MISMA QUE "EL CONALEP" TIENE REGISTRADA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", CON DOMICILIO EN LA CALLE DE RÍO RHÍN N° 3, 6° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS HORARIOS DE TRABAJO DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO I ECONÓMICO.

LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL INSTITUTO", SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN A "EL CONALEP", DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y PAQUETE OPERATIVO RESPECTIVOS.



CUANDO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTE ERRORES "EL INSTITUTO", SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A "EL CONALEP", PARA QUE SEA CORREGIDA, POSTERIORMENTE PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN; EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**OCTAVA. LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN-** "EL CONALEP", IMPARTIRÁ LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LAS FECHAS E INSTALACIONES QUE APRUEBEN LAS PARTES.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO", O "EL CONALEP", LLEGASEN A REQUERIR EL CAMBIO DE FECHAS, HORARIOS Y/O INSTALACIONES YA APROBADAS, SE REQUERIRA LA APROBACIÓN DE LA OTRA POR ESCRITO CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE CINCO DÍAS, SIN NECESIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO.

**NOVENA. RESPONSABILIDADES.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL CONALEP", NI PARA CON SUS TRABAJADORES, Y RECÍPROCAMENTE, POR LO QUE NO SE PODRÁN CONSIDERAR COMO PATRONES NI AÚN SUBSTITUTOS. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, LAS PARTES SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS; EN TALES SUPUESTOS LAS PARTES REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

**DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL INSTITUTO" RECONOCE QUE LOS MANUALES Y NOTAS DEL PROGRAMA SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP", Y QUE DEBE DARSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL INSTITUTO" CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "EL CONALEP" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTEN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGAREN A GENERARSE OTRAS OBRAS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN.

SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRAN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO EN SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES.

"EL CONALEP", ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS MAESTROS O EXPOSITORES EN LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HAGA USO INDEBIDO DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESOS HECHOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL CONALEP", SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; EN CUYO CASO, LA "EL CONALEP", DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A "EL INSTITUTO".

Handwritten marks on the right side of the page, including a checkmark and a signature.

Handwritten marks at the bottom of the page, including a checkmark and a signature.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.-** EL LICENCIADO ISMAEL GAMEZ ROBLES, JEFE DE SERVICIOS DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL INSTITUTO", O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, ADMINISTRARÁ Y VIGILARÁ LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.-** LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, APLICABLE A AMBAS PARTES.

"LAS PARTES", ASÍ COMO EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, SE OBLIGAN A GUARDAR EN TODO MOMENTO EL SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE MANERA DIRECTA, INDIRECTA O INCIDENTAL O DE LA CUAL TUVIESE CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, YA SEA POR TERCEROS O POR CUALQUIER OTRO MOTIVO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO AL QUE TUVIESEN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES YA SEA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNAS DE LAS PARTES:

- a. SEA DE DOMINIO PÚBLICO
- b. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES, Y;
- d. NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A SU CONTRAPARTE Y CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, DEBIENDO "EL INSTITUTO" REALIZAR LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTES DE LOS CURSOS HASTA EL MOMENTO IMPARTIDOS POR "EL CONALEP".

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** LAS PARTES, PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS, EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.-** TODA MODIFICACIÓN O ADICIÓN A ESTE CONVENIO SÓLO SERÁ VÁLIDA SI ES REALIZADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR AMBAS PARTES. ASIMISMO, LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTAS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO, Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO Y ESTARÁN FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHAS CONSTANCIAS AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

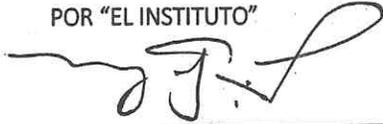
**DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.-** LAS NOTIFICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS.

SOLO PARA EL CASO DE QUE DE MUTUO ACUERDO NO SE LLEGARE A UN ARREGLO FAVORABLE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER INSTANCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL INSTITUTO"



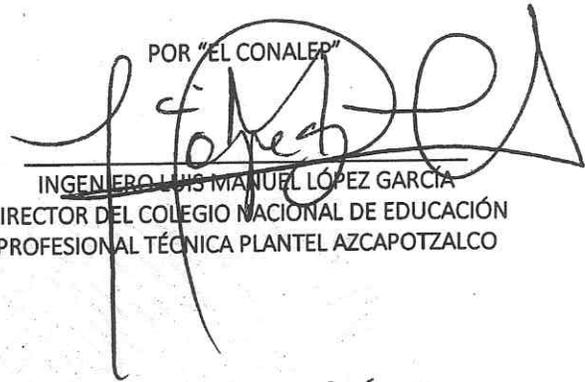
DOCTOR RUBÉN ROCHA MOYA  
SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

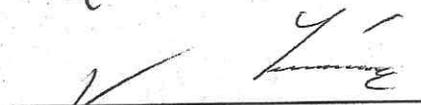


LICENCIADO ISMAEL GAMEZ ROBLES  
JEFE DE SERVICIOS DE DESARROLLO EDUCATIVO

POR "EL CONALEP"



INGENIERO LUIS MANUEL LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL AZCAPOTZALCO



ROCIO FLORES GARCÍA  
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL AZCAPOTZALCO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



ANEXO I ECONÓMICO

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
"CONALEP AZCAPOTZALCO" 2016

No.	Cursos	Total de Horas	Lugar de impartición	Costo por Hora	Costo Total
1	Electricidad I	40	Conalep plantel Azcapotzalco	\$900.00	\$36,000.00
2	Electricidad II	40	Conalep plantel Azcapotzalco	\$900.00	\$36,000.00
3	Mantenimiento de Instalaciones	40	Conalep plantel Azcapotzalco	\$900.00	\$36,000.00
TOTAL					\$108,000.00

POR "EL INSTITUTO"

DOCTOR RUBÉN ROCHA MOYA  
SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y  
SERVICIOS EDUCATIVOS

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE  
LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

LICENCIADO ISMAEL GAMEZ ROBLES  
JEFE DE SERVICIOS DE DESARROLLO EDUCATIVO

POR "EL CONALEP"

INGENIERO LUIS MANUEL LOPEZ GARCIA  
DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL AZCAPOTZALCO

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO  
DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ROCIO FLORES GARCÍA  
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL AZCAPOTZALCO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



ANEXO II FICHAS TÉCNICAS

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
"CONALEP AZCAPOTZALCO" 2016

FICHA TÉCNICA	
<b>CURSO</b>	<b>ELECTRICIDAD I</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>El curso está diseñado para el personal de hospitales y áreas centrales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que brinda servicios de mantenimiento a instalaciones eléctricas; la finalidad es que conozcan los fundamentos teórico-prácticos de electricidad para realizar el mantenimiento adecuado a los sistemas eléctricos de baja tensión de las instalaciones del Instituto.</p> <p>Es importante destacar que el personal de mantenimiento a instalaciones eléctricas requiere de esta capacitación para mejorar sus funciones y evitar poner en riesgo su integridad física, a través de las medidas de seguridad y protección personal.</p> <p>En este curso se abordan temas que permitan al participante identificar como aplicar las reglas de seguridad para prevenir accidentes en el desarrollo de sus actividades, reconocer los conceptos fundamentales de la electricidad, así como, las variables eléctricas y la forma de medirlas, así mismo reconocerá los elementos que integran una instalación eléctrica de baja tensión.</p>
<b>MODALIDAD</b>	I. Presencial.
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	II. Al término del curso, el participante conocerá los conceptos fundamentales de la electricidad, así como sus variables. Podrá conocer e identificar los elementos que integran un sistema eléctrico de baja tensión; así como las condiciones de seguridad para realizar actividades de operación y mantenimiento a fin de evitar accidentes.
<b>DIRIGIDO A</b>	III. Personal que tiene asignadas funciones de mantenimiento en las instalaciones hospitalarias y áreas centrales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
CONTENIDO	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Medidas de seguridad y protección laboral</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Seguridad en el trabajo</li> <li>1.2. Equipo de Protección Personal</li> <li>1.3. Riesgos químicos e incendios</li> <li>1.4. Emergencias y accidentes</li> </ol> </li> <li>2. <b>Conceptos básicos de electricidad</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. La naturaleza de la electricidad</li> <li>2.2. Materia, molécula y átomo</li> <li>2.3. ¿Qué es la electricidad?</li> <li>2.4. Materiales conductores y aislantes</li> <li>2.5. Origen de la electricidad</li> </ol> </li> <li>3. <b>Circuitos eléctricos</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Unidades eléctricas</li> <li>3.2. Ley de Ohm</li> <li>3.3. Potencia eléctrica</li> <li>3.4. Circuitos en serie y paralelo</li> <li>3.5. Corriente continua y alterna</li> <li>3.6. Definición de formas de onda</li> <li>3.7. Medidas eléctricas con multímetro</li> <li>3.8. Electromagnetismo</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. <b>Componentes de instalaciones eléctricas</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Características de las instalaciones</li> <li>4.2. Clasificación de las instalaciones</li> <li>4.3. Tensiones y frecuencias en México</li> <li>4.4. ¿Qué es una instalación eléctrica residencial?               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.4.1 Conductor eléctrico y factores de corrección</li> <li>4.4.2 Elementos de protección</li> <li>4.4.3 Tomas de corrientes, contactos y enchufes</li> <li>4.4.4 Elementos de control</li> <li>4.4.5 Cálculo de tubería</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>
<b>DURACIÓN</b>	40 horas

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark and a signature.



FICHA TÉCNICA	
<b>CURSO</b>	<b>ELECTRICIDAD II</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>Este curso se diseñó como complemento al curso de Electricidad I, y deberá participar el personal de hospitales y áreas centrales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que brinda servicios de mantenimiento a instalaciones eléctricas como plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, instalaciones de aislamiento, entre otras, con la finalidad de que conozcan el funcionamiento y mantenimiento adecuado a los sistemas eléctricos de media tensión de las instalaciones del Instituto.</p> <p>Es importante destacar que el personal de mantenimiento a instalaciones eléctricas requiere de esta capacitación para mejorar sus funciones y evitar poner en riesgo su integridad física a través de las medidas de seguridad y protección personal.</p> <p>En este el participante abordará temas que le permitan conocer el funcionamiento de una subestación eléctrica de mediana tensión, así como las medidas de seguridad al trabajar cerca de éstas además del funcionamiento de una planta generadora de energía eléctrica, sus elementos más importantes y los puntos esenciales a revisar para el mantenimiento de éstas y por supuesto aplicar las medidas de seguridad y las normas en el servicio eléctrico hospitalario.</p>
<b>MODALIDAD</b>	I. Presencial.
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	II. Al término del curso, el participante podrá conocer e identificar los elementos que integran un sistema eléctrico de media tensión (13.8; 23 y 34.5KV e inferiores de 69 KV) hospitalaria; así como conocer las condiciones de seguridad para realizar actividades de operación y mantenimiento a fin de evitar accidentes.
<b>DIRIGIDO A</b>	III. Personal asignado a el área de mantenimiento y realiza funciones de mantenimiento en las instalaciones hospitalarias y áreas centrales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
CONTENIDO	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Definición e introducción a las instalaciones eléctricas</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Unidades eléctricas</li> <li>1.2. Definiciones</li> <li>1.3. Instalaciones en baja tensión</li> <li>1.4. Instalaciones en media tensión</li> </ol> </li> <li>2. <b>Subestación eléctrica</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Transformadores</li> <li>2.2. Elementos de accionamiento y protección</li> <li>2.3. Cables de alta tensión</li> <li>2.4. Condiciones de uso, mantenimiento y seguridad</li> </ol> </li> <li>3. <b>Planta de emergencia</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Motores de combustión interna</li> <li>3.2. Generador de energía eléctrica</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3.3. ¿Qué es una planta de energía eléctrica?</li> <li>3.4. Elementos de medición</li> <li>3.5. Elementos de protección</li> <li>3.6. Tipos de fallas</li> <li>4. <b>Sistemas de aislamiento a hospitales</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Riesgos eléctricos en hospitales</li> <li>4.2. Reglamentos y Normas</li> <li>4.3. Sistemas aislados</li> <li>4.4. Puesta a tierra</li> <li>4.5. Elementos de medición</li> </ol> </li> </ol>
<b>DURACIÓN</b>	40 horas

Handwritten marks on the left side of the page, including a large checkmark and some scribbles.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



**FICHA TÉCNICA**

**CURSO** **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

**DESCRIPCIÓN**

El curso está diseñado para personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que brinda servicios de mantenimiento general en estancias infantiles; la finalidad es que conozcan los fundamentos teóricos-prácticos para realizar de manera adecuada y segura el mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas e hidroneumáticas.

Es importante destacar que el personal de mantenimiento general requiere de esta capacitación para mejorar sus funciones y evitar poner en riesgo su integridad física, a través de las medidas de seguridad y protección personal.

Durante el desarrollo de los cursos los participantes revisaran las normas de seguridad que les permitan aplicar una serie de reglas de seguridad para prevenir accidentes en el desarrollo de sus actividades, sabrán reconocer las principales variables eléctricas, la manera de medirlas, y los aspectos generales del mantenimiento eléctrico. Así mismo identificarán reconocer los aspectos fundamentales de la fontanería y la forma de llevar a cabo el mantenimiento en una instalación hidráulica y los elementos que integran a un sistema hidroneumático, así como su funcionamiento, y el mantenimiento de estos equipos

**MODALIDAD** I. Presencial.

**OBJETIVO GENERAL** II. Al término del curso, el participante conocerá los conceptos fundamentales para realizar correctamente y de manera segura los servicios de mantenimiento eléctrico, hidráulico e hidroneumático en instalaciones generales.

**DIRIGIDO A** III. Personal que tiene asignadas funciones de mantenimiento en las instalaciones de estancias infantiles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**CONTENIDO**

- |  |   |
|--|---|
| <p><b>1. Medidas de seguridad y protección laboral</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Seguridad en el trabajo</li> <li>1.2. Equipo de Protección Personal</li> <li>1.3. Riesgos químicos e incendios</li> <li>1.4. Emergencias y accidentes</li> </ul> <p><b>2. Electricidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Parámetros eléctricos</li> <li>2.2. Ley de Ohm</li> <li>2.3. Instrumentos de medición</li> <li>2.4. Interpretación de diagramas eléctricos</li> <li>2.5. Circuitos monofásicos y trifásicos</li> <li>2.6. Componentes de instalaciones eléctricas</li> <li>2.7. Mantenimiento eléctrico</li> </ul> | <p><b>3. Fontanería</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Conceptos generales de fontanería</li> <li>3.2. Sistemas de abastecimiento de agua</li> <li>3.3. Principales tipos de tuberías y accesorios</li> <li>3.4. Calentadores de agua</li> <li>3.5. Mantenimiento y reparación de instalaciones hidráulicas</li> </ul> <p><b>4. Sistemas hidroneumáticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Tipos de tanques</li> <li>4.2. Bombas centrífugas</li> <li>4.3. Tableros de control</li> <li>4.4. Mantenimiento preventivo de los sistemas</li> </ul> |
|--|---|

**DURACIÓN** 40 horas

Se eliminaron 3 palabras en el mismo número de renglones.  
Fundamento Legal: Artículos 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Motivación: En virtud de contener datos personales e información reservada.